



Expte. N° 8.422/24

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;
El Decreto N° 878/16,
El reclamo de las y los vecinos del barrio Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con el sistema de contenedores de residuos se observa la ausencia de unidades en toda la zona,

Que la falencia detallada en el párrafo precedente ocasiona la acumulación de residuos domiciliarios en la vía pública poniendo en riesgo la salud e integridad física de los habitantes,

Que el decreto N° 878/16, ordena que se reponga o repare las unidades de contenedores para residuos domiciliarios que estén dañados, inutilizables o hayan salido de circulación,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.985/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a colocar contenedores de residuos domiciliarios en las calles:

- Juan Domingo Perón y Las Heras;
- Entre Ríos y Las Vías
- Las Heras y Las Vías

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de junio de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	28.06.2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

